



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, diez de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	LIQUIDATORIO-LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	JAMILE EUGENIA GUZMAN RODRIGUEZ
Demandado	SAMUEL ALONSO ARISMENDY OSPINA
Procedencia	Viene del radicado 2019-00640- divorcio
Radicado	05001-31-10-011-2021-00021-00
Proveído	Interlocutorio N° 80
Instancia	Primera
Decisión	ADMITE DEMANDA- ORDENA NOTIFICAR

En memorial presentado a través del correo institucional del despacho, el apoderado de la excónyuge **JAMILE EUGENIA GUZMAN RODRIGUEZ** presenta demanda de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** disuelta mediante sentencia 181 emitida por el despacho dentro del proceso de Divorcio, radicado con el nro. **2019-0040 el 18 de noviembre de 2020** y en contra de su excónyuge **SAMUEL ALONSO ARISMENDY OSPINA**

Revisada la presente demanda, su contenido y sus anexos, se tiene, que la misma reúne los requisitos exigidos legalmente para su admisión; por ello, el Juzgado Once de Familia Oral de Medellín, (Ant.),

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**, que por intermedio de apoderado ha presentado la señora **JAMILE EUGENIA GUZMAN RODRIGUEZ** en contra del señor **SAMUEL ALONSO ARISMENDY OSPINA**.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite indicado en el artículo 523 del C. G. P, en armonía con los artículos 501 y s.s ibídem.

TERCERO: Se ordena tramitar este asunto en cuaderno separado, pero adjunto al proceso de Divorcio, radicado 2019-00640-00.

CUARTO: NOTIFICAR el presente auto al demandado **SAMUEL ALONSO ARISMENDY OSPINA**, en la forma establecida por el Art. 290 y ss., del CGP., tendrá ésta un término de diez (10) días de traslado. Deberá comparecer al proceso a través de abogado idóneo.

QUINTO: Conforme a los términos del poder conferido por la demandante, se le reconoce personería legal al doctor **DAVID ALONSO ORTIZ HERRERA** portador de la T.P. 165.411 del C.S.J. quien para efectos de notificación suministra los siguientes datos: **dirección:** Carrera 46 Nro. 52-25 oficina 610, edificio la Araucaria, teléfono 3662006 -3004712141, EMAIL deivi57@hotmail.com

NOTIFIQUESE

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a6f6cc9101c06ea294e0b5695b9290ad2a3b82f03dc5655db15c771bdaa850

3

Documento generado en 11/02/2021 03:22:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>